

Reverendísimo Sr. D. Juan de los Rios y Caceres, con
lo demás q. contiene. Y entendiéndose por este Ayuntamiento acordado
quedará en su inteligencia y retención al interesado p.^o
el mismo fin y efectos q. p. d. de los reales cédulas.

Cirujano Mayor
Estado a favor de D.
D. Juan de los Rios

Viene un título de nombramiento p.^o los reales de la R.
Junta Superior Intermunicipal de los R. Colegios de Medicina
y Cirujía del Reyno, dado en Aranjuez a trece de Mayo
de mil ochocientos treinta y cinco a favor de D. Juan de los Rios
después en el que consta está examinado y aprobado para
 ejercer la facultad de Cirujano Mayor en todos los Pue-
blos de este Reyno, cuyo título se presenta a este Ayuntamiento
el interesado p.^o su conocimiento y que se le permita ejercer
esta facultad en esta Ciudad y en su jurisdicción. Mediante lo que se
dijo. Y entendiéndose por la Real Cédula acordada que se le permite
ejercer con arreglo a lo q. se previene en dicho título.

Devota
se cumplirá
del q. se hace p.^o hoy

Viene una Real Cédula de D. Juan de los Rios de D. D. Montevideo
de esta Ciudad, suplicando se viva este Ayuntamiento como
previene la cantidad de mil quinientos treinta y un
d. un mar. que se le libraron p.^o pago de renta
de las tercias que p. en el fin de D. D. Rios de esta
Ciudad, con el crédito de mil ochocientos treinta y
seis d. veinte y ocho mar. q. le hacen estos Rios del
tiempo en que desempeñó el cargo de Jefe del
antiguo Ayuntamiento, mediante a no poder verificarse
pago por las circunstancias opuestas en que se encon-
tra, con lo demás que contiene. Y entendiéndose por este
Ayuntamiento acordado: Que se le libren p.^o
con urgencia informados lo q. se le ofrezca y p. en

